#### JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 7

DÍA 18 DE FEBRERO DE 2009

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día dieciocho de Febrero de dos mil nueve, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejal Doña Maria Angeles Garcia Blasco, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña Mª Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

### 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LAS SESIÓN DE 11 FEBRERO DE 2009.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, manifestó que como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 11 de febrero de 2009, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

#### 2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

#### 2.1.- INDEMINIZACION FIN CONTRATO A TRABAJADORES DEL PROGRAMA "MEJORA DE LA IMAGEN Y TRATAMIENTO PAISAJISTICO 2008".

Considerando que el Proyecto de Mejora de la imagen y tratamiento paisajistico de Haro de 2008 finaliza el día 28/02/2009.

Considerando que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 27/08/2008 acordo:

Contratar como peones para la realización del proyecto Mejora de Imagen y Tratamiento Paisajístico año 2008, mediante contrato de trabajo de obra o servicio determinado, acogido al R.D. 2.720/1998, de 18 de diciembre a:

- -- Emilio Gabarri Gabarri.
  - -- Imanol Castillo Ojeda.
  - -- Alfonso Lopez Seoane.
  - -- Diego Duval Gabarri.
  - -- Jose Mª. Castresana Mediero.

Considerando lo dispuesto en el art. 49.1.c) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refuncido del estatauo de los Trabajadores, conforme al cual, a la finalización del contrato, excepto en los casos del contrato de interinidad, del contrato de inserción y de los contratos formativos, el trabajador tendrá derecho a recibir una indemnización de cuantía equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar ocho días de salario por cada año de servicio.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR del 19 de julio de 2007.

- 1).-Proceder a abonar, en concepto de indemnización a la finalización del contrato, a:
  - -- Emilio Gabarri Gabarri......94,56 euros
  - -- Imanol Castillo Ojeda......94,56 euros
  - -- Alfonso Lopez Seoane......94,56 euros
  - -- Diego Duval Gabarri......94,56 euros

- -- Jose Ma. Castresana Mediero......94,56 euros
- 2).- Dar traslado a Intervención Municpal y al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

#### 3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

#### 3.1.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

PERÍODO: 2.009

Número	F.Trasm.	Descripción	Importe
73	05/09/08	GARAJE 10	22,47
74	14/08/08	1° IZDA	0,00
75	07/02/00	LOCAL COMERCIAL EN PB	0,00
76	07/02/00	LOCAL COMERCIAL EN PB	0,00
77	19/09/08	PARTE CORRESPONDIENTE A LONJA EN PB	66,05
78	19/09/08	PARTE CORRESPONDIENTE A PISO 1°IZDA	327,50
79	19/09/08	PARTE CORRESPONDIENTE A PISO	227,65

		2°DCHA	
80	15/09/08	LOCAL COMERCIAL Nº 1 EN PB	222,61
81	26/09/08	1°D	23,71
82	26/09/08	GARAJE 7 Y TRASTERO	4,19
83	21/05/08	LOCAL 1 EN PB	868,99
84	12/06/08	LOCAL 2 EN PB	540,90
85	12/06/08	LOCAL 3 EN PB	718,25
86	12/06/08	LOCAL 4 EN PB	487,70
87	22/07/08	4 ° A	105,90
88	22/07/08	GARAJE 13	12,76
89	22/07/08	TRASTERO 21	1,81
90	07/08/08	2°B	132,37
91	07/08/08	GARAJE 25	20,42
92	01/10/08	3°C	135,16
93	01/10/08	GARAJE 29	12,76
94	01/10/08	TRASTERO 9	2,27
95	01/10/08	2° F	126,65
96	01/10/08	GARAJE 28	12,76
97	01/10/08	TRASTERO 26	1,81
98	22/10/08	2°C	135,16
99	22/10/08	GARAJE 27	12,76
100	22/10/08	TRASTERO 6	2,40
101	22/10/08	2°E	116,91
102	22/10/08	GARAJE 26	12,76
103	22/10/08	TRASTERO 3	1,80
104	22/10/08	3°F	126,65
105	22/10/08	GARAJE 8	19,15
106	22/10/08	TRASTERO 10	1,81
107	08/08/02	PISO 2° Y ALTO IZDA	0,00

108	05/05/98	PISO 2° Y ALTO IZDA	0,00
109	18/06/08	LOCAL N°3 INTERIOR	775,98
110	12/06/08	2°C	30,76
111	12/06/08	GARAJE 42 Y TRASTERO 8	11,62
112	25/09/08	TRASTERO	2,61
113	25/09/08	TRASTERO	14,08
114	21/08/01	3° DCHA	0,00

TOTAL PERÍODO: 5.339,14 TOTAL.....: 5.339,14

### 4.- PERSONACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 6/2.009.

Dada cuenta del recurso Contencioso-Administrativo nº 6/2009, interpuesto por D. Eduardo Bozalongo Jalón-Mendiri, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño, contra el Decreto de Alcaldía de fecha 4 de Noviembre de 2.008 por el que se desestima la solicitud de abono de servicios extraordinarios realizados los días 5,6,7,8,9,10 de Septiembre de 2.008.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Junio de 2.007, publicado en el B.O.R de 19 de Julio de 2.007.

- 1).- Remitir el expediente administrativo nº 9/08.
- 2).- Personarse en el recurso Contencioso-Administrativo nº 6/2009, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1.
- 3).- Designar como Procuradora del Ayuntamiento en el citado recurso a Da. Mercedes Urbiola Canovaca.
- 4).- Encargar la defensa Letrada del Ayuntamiento en el citado recurso a Da. Susana Alonso Manzanares, Letrado de Asuntos

Generales.

## 5.- PERSONACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO EN LA DEMANDA Nº DE AUTOS 1195/2008 INTERPUESTA ANTE EL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1.

Dada cuenta de la cédula de citación a juicio ante el Juzgado de lo Social nº 1 para el día 19 de Mayo de 2.009, y visto el número de demanda 1195/2008 interpuesta por Dª. Mª. Pilar Ugarte de reclamación de cantidad por importe de 6.184,30 Euros más el 10% en concepto de interés por mora correspondientes a la diferencia en concepto de indemnización por jubilación anticipada dejada de percibir.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de Junio de 2.007, publicado en el B.O.R. De 19 de Julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Remitir la documentación obrante en el expediente administrativo nº 62/2.008 y requerida por el Juzgado de lo Social nº 1.
- 2).- Personarse en la demanda nº 1195/2008 interpuesta ante el Juzgado de lo Social nº 1.
- 3).- Designar como Procuradora del Ayuntamiento en la citada demanda a Da. Mercedes Urbiola Canovaca.
- 4).- Encargar la defensa letrada del Ayuntamiento en el juicio señalado a Da. Susana Alonso Manzanares.

### 6.- APROBACIÓN DE LOS GASTOS E INGRESOS REALIZADOS DURANTE EL AÑO 2008 POR EL SERVICIO DE RECAUDACIÓN.

Visto el estado de cuentas presentado por Dñª. Mª Teresa Ruiz San Francisco, Tesorera-Recaudora de este Ayuntamiento de Haro, comprensivo de los gastos e ingresos realizados en la cuenta de recaudación durante el año 2008.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de 12 de febrero de 2009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2.007".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el estado de cuentas presentado, en los términos siguientes:

\* A favor del Ayuntamiento, por reintegro de costas en los expedientes ejecutivos tramitados a través de las Entidades Financieras .......

1.678,68 euros

\* A favor del Ayuntamiento, por intereses ingresados en la cuenta de Recaudación, cuenta restringida .....

19.425,02 euros

No se han producido gastos por liquidación de intereses, comisiones, devoluciones bancarias, anotaciones en los Registros de la Propiedad y de Bienes Muebles y por aplazamientos.

### 7.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL ARRENDAMIENTO DEL LOCAL DESTINADO A CENTRO JUVENIL, AÑO 2009.

Dada cuenta de la revisión de precios aplicada al recibo emitido por Vitera, C.B. por el arrendamiento de local para el desarrollo del proyecto de iniciativas juveniles.

Visto el contrato firmado con fecha 1 de Octubre de 2003 por el que se prorroga el inicial hasta el 30 de Septiembre de 2004, prorrogable por mensualidades.

Vista la cláusula segunda del referido contrato y tercera del inicial en el que se regula la revisión de precios.

Teniendo en cuenta que el I.P.C., índice general, del año 2008 ascendió al 1,40%.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 12 de Febrero de 2009. Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprueba la revisión de precios para el año 2009, autorizando un incremento del 1,40% sobre el precio del año 2008, a razón de 956,05 euros mensuales de precio base y 152,97 euros de IVA.

### 8.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE "MANTENIMIENTO DE LAS NUEVAS VERSIONES DE AGESNOM, APLICACIÓN INFORMÁTICA DE GESTIÓN DE NÓMINAS Y SEGUROS SOCIALES", AÑO 2009.

Dada cuenta del contrato de "Mantenimiento de las nuevas versiones de AGESNOM, aplicación informática de gestión de nóminas y seguros sociales" firmado con la empresa AYANET, Análisis y Aplicaciones, S.A.

Visto el escrito presentado por la empresa citada en la que nos comunica la nueva tarifa de precios para el año 2009.

Habida cuenta de la conveniencia de este tipo de contrato por las constantes variaciones en la legislación aplicable.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 12 de ebrero de 2009.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la nueva tarifa de precios del contrato de "Mantenimiento de las nuevas versiones de AGESNOM, aplicación informática de gestión de nóminas y seguros sociales" para el año 2009, por importe de 1.265,23 euros de precio base y 202,44 euros de IVA.

9.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO FIRMADO CON LA EMPRESA FEPAS (FUNDACIÓN PARA EL ESTUDIO Y LA PROMOCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL)
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, PERIODO 1
DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2009.

Vista la instancia presentada por la empresa FEPAS (Fundación para el estudio y la promoción de la acción social) adjudicataria del servicio de "Ayuda a domicilio", en la que se solicita revisión de precios del contrato, con efectos del 1 de Enero al 31 de Mayo de 2009.

Teniendo en cuenta que según cláusula IV del pliego de condiciones y  $3^a$  del contrato, su duración abarca desde el 1/6/2005 al 31/12/2006, pudiendo prorrogarse de año en año hasta un máximo de 4.

Vista la cláusula VI del pliego de condiciones y 4ª del contrato, en las que se regulan la revisión de precios en caso de prórroga del mismo.

Teniendo en cuenta que el I.P.C., índice general del año 2007 ascendió al 1,40%.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 12 de Febrero de 2009.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2008.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda;

- 1).- Autorizar la revisión de precios para el año 2009.
- 2).- Aprobar el precio para 2009, por la prestación del servicio de "Ayuda a domicilio", a razón de 11,17 euros/hora de precio base y 0 euros de IVA, a favor de la empresa FEPAS (Fundación para el estudio y la promoción de la acción social).

## 10.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO FIRMADO CON LA EMPRESA COMPAÑÍA DE SEGUROS ADESLAS, S.A. PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SALUD DE ASISTENCIA SANITARIA PARA 2009.

Vista la instancia presentada por la empresa Compañía de Seguros ADESLAS, S.A. adjudicataria del servicio de "Salud para prestar la asistencia sanitaria al personal integrado en activo y beneficiarios del Ayuntamiento", en la que se solicita revisión de precios del contrato, con efectos para el año 2009.

Teniendo en cuenta que según cláusula  $8^a$  del pliego de condiciones y  $4^a$  del contrato, su duración abarca desde el 1/1/2007 al 31/12/2008, pudiendo prorrogarse de año en año hasta un máximo de 4.

Vista la cláusula  $9^a$  del pliego de condiciones y  $4^a$  del contrato, en las que se regulan la revisión de precios en caso de prórroga del mismo.

Teniendo en cuenta que el I.P.C., índice general del 1 de Enero de 2007 al 31 de Diciembre de 2008 ascendió al 5,6588%.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 12 de Febrero de 2009.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2008.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda;

- 1).- Autorizar la revisión de precios para el año 2009.
- 2).- Aprobar el precio para 2009, por la prestación del servicio de " Salud para prestar la asistencia sanitaria al personal integrado en activo y beneficiarios del Ayuntamiento", a razón de 44,35 euros/mes de precio base y 0 euros de IVA, a favor de la empresa Compañía de Seguros ADESLAS, S.A..

#### 11.- DESESTIMACION RECLAMACION DE PILAR UGARTE DE INDEMNIZA- CION POR JUBILACIÓN ANTICIPADA.

Visto la Reclamación previa a la vía jurisdiccional, R.E. nº 5.869/2008, de fecha 15/07/2008, interpuesto por Dª. Mª. Pilar Ugarte Zabala, contra el acuerdo 2.8 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro, de fecha 28/04/2008, por el que solicita que se dicte resolución por la que se declare su derecho al abono de la cantidad de 6.184,30 euros en concepto de diferencias entre la cantidad abonada por el Ayuntamiento de Haro en concepto de indeminización por jubilación anticipada y la que la actora considera que le corresponde.

Visto que la Junta de Gobierno Local se celebro en fecha 23/04/2008 y no en fecha 28/04/2008.

Considerando lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 7/2007,

de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Basico del Empleado Público, según el cual, las retribuciones del personal laboral se determinarán de acuerdo con la legislación laboral, el convenio colectivo que sea aplicable y el contrato de trabajo.

Considerando lo dispuesto ene el art. 12.4.d del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del estatuto de los Trabajadores, los trabajadores a tiempo parcial tendrán los mismos derechos que los trabajadores a tiempo completo. Cuando corresponda en atención a su naturaleza, tales derechos serán reconocidos en las disposiciones legales y reglamentarias y en los Convenios Colectivos de manera proporcional, en función del tiempo trabajado.

Considerando lo establecido en el art. 41 el Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo económico-administrativas de la Función Pública municipal en el Ayuntamiento de Haro, en vigor, conforme al cual, se establece una indemnización por jubilacion anticipada voluntaria asciende a 10.800,00 euros, incrementandose anulamente en el IPC.

Considerando que el contrato de trabajo establece una jornada ordinaria de trabajo de 4 horas.

Considerando que tal y como recoge el F.J. 2º de la S.T.S. de la Sala de lo Social, sección 1ª, de 15 de septiembre de 2006, (...) La primera norma a la que cabe acudir son las propias disposiciones del Convenio; pero, cuando, como en este caso, no contiene criterios específicos en orden a distinguir cuales sean los beneficios a los que corresponde el reconocimiento pleno y en cuales procede un reconocimiento proporcional, no cabe sino acudir a lo establecido en el art. 12.4 d) del E.T. (...). Es claro que este precepto acude en primer lugar al principio de igualdad, que deriva del art. 14 de la C.E. de 1978, pero a renglón seguido, habida cuenta de la diferencia de situación en que se encuentran unos y otros trabajadores (a tiempo completo y a tiempo parcial) matiza el principio de igualdad haciendo una diferenciación razonable, ésto es, acudiendo al principio de proporcionalidad cuando así corresponda a la naturaleza de los derechos aplicables, y lo hace de forma imperativa, por lo que la regla general aplicable a los trabajadores a tiempo parcial, no es ya la de la igualdad de derechos pura y simple, sino la de acomodar el disfrute de aquellos derechos que no se consideran divisibles a la proporcionalidad derivada de la situación desigual en que

se encuentran, lo cual supone aplicar en plenitud a esta clase de trabajadores aquellos derechos que por su naturaleza sean indivisibles y, en cambio, reconocérselos sólo proporcionalmente cuando el beneficio es susceptible de algún tipo de medición.

Considerando que, tal y como recoge el F.J. 2º de la STS de la Sala de lo Social, Sección 1ª, de fecha 13 de febrero de 2008, el criterio de proporcionalidad preceptuado por el art. 12.4.d del Real Decreto Legislativo 1/1995, tiene carácter *ius congens*.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Desestimar Reclamación previa a la vía jurisdiccional interpuesta por Dª. Mª. Pilar Ugarte Zabala, por ser contraria al principio de proporcionalidad preceptuado en el art. 12.4.d del Real Decreto Legislativo 1/1995.
- 2).- Dar traslado a la interesada, al T.G.M de Gestión de Personal y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

# 12.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO POR EL QUE SE REGULA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO EN LA SECCIÓN DE CABECERAS DE COMARCA, DEL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL DE LA RIOJA PARA EL AÑO 2009.

Dada cuenta del borrador del Convenio de Cooperación entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Haro por el que se regula la participación del municipio en la sección de Cabeceras de Comarca, del fondo de cooperación local de La Rioja para el año 2009, remitido por la Dirección General de Política Local de la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local, en el que se establece como subvención de dicha Comunidad Autónoma al Ayuntamiento de Haro la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS (438.937 euros).

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Aprobar el citado borrador de Convenio, de acuerdo con el texto que figura en el expediente.
- 2).- Facultar al Sr. Alcalde D. Patricio Capellán Hervías, para la firma del documento de formalización del citado Convenio.

### 13.- DENEGACIÓN DE LA SOLICITUD DE DISOLUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 17 DEL PGM.

Habida cuenta que con fecha 11 de julio de 2005, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro aprobó con carácter definitivo los Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 17 del Plan de Ordenación Urbana de Haro, cuya escritura fue aprobada el 30 de enero de 2006, escritura que a su vez fue modificada por la Junta de Gobierno Local de 26 de abril y 22 mayo de 2006.

Visto escrito de fecha 14 de julio de 2008, presentado por D. Fernando Achaerandio Díaz de Guereñu, en representación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 17 del Plan de Ordenación Urbana de Haro, en el que solicita autorización para proceder a la disolución de dicha Junta de Compensación.

Visto el informe de fecha 4 de febrero de 2009 emitido por el arquitecto municipal.

Visto el art. 35 de los Estatutos que regula la disolución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 17.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 9 de febrero de 2009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

- 1) Denegar la disolución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 17 del Plan de Ordenación Urbana de Haro.
- 2) Notificar este acuerdo al Presidente y Secretario de la Junta, a los efectos oportunos.

### 14.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN-LIQUIDACIÓN DE LA OBRA DE "CUBIERTA PARA FRONTONES ABIERTOS EN EL MAZO".

Dada cuenta de la Certificación-Liquidación de la obra de "Cubierta para frontones abiertos en El Mazo", suscrita por el Director D. Pedro Martínez-Lage Álvarez, por importe de 33.589,04 euros, siendo el precio de adjudicación de 337.728,89 euros.

Habida cuenta que el importe final de la obra asciende a 371.317,93 euros, lo que supone un aumento respecto al precio de adjudicación de 33.589,04 euros, lo que constituye el 9,95% de éste.

Visto el informe del Director de Obra D. Pedro Martínez-Lage Álvarez.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, de fecha 12 de enero de 2009.

Visto lo dispuesto en el art. 166 del RGLCAP y las cláusulas 62ª y 75ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/1970.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la Certificación-Liquidación de la obra de "Cubierta para frontones abiertos en El Mazo" por importe de 33.589,04 euros.

### 15.- <u>DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA A LA MIRADA PUBLICIDAD</u> S.L.

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la empresa La Mirada Publicidad S.L., adjudicataria del contrato de "Creación y Montaje Stand Fitur 2.008" para la devolución de la garantía de 2.199,60 euros, y habida cuenta que transcurrido el

período de garantía de la misma no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a la empresa LA MIRADA PUBLICIDAD S.L. la garantía de 2.199,60 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (metálico).

### 16.- SOLICITUD DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RESIDENCIAL SAN MILLAN, DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE PISCINA EN CALLE FUENMAYOR, N°2.

Vista la instancia presentada en fecha 17 de marzo de 2.008 por Comunidad de Propietarios Residencial San Millán, en la que solicita licencia de obras para construcción de piscina en calle Fuenmayor, número 2. Todo ello según proyecto redactado por el Arquitectoo Don Carlos Ibáñez Chocarro (Expte.31208, 120/08).

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 14 de julio de 2008.

Visto el informe favorable de la Dirección General de Salud Pública y Consumo del Gobierno de La Rioja, de fecha 27 de enero de 2.009.

Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto municipal, Sr. Llona, en fecha 1 de julio de 2.008.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir

o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- 2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
- 3).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.
- 4).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.
- 5).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.
- 6).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.
- 7).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.
- 8).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.
- 9).- Una vez realizado el replanteo de obra en cuanto a alineaciones y rasantes, se notificará para inspección de las mismas a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de ejecutar el acta de alineaciones y rasantes.
- 10).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.
- 11).- La conexión con los servicios urbanos existentes de agua y saneamiento deberá hacerse bajo la supervisión de técnicos municipales.
- 12).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.
- 13).- El suministro de agua para el llenado de la piscina, así como el riego de la zona verde vinculada, se realizará desde contador específico.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 2.112,73 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 528,18 euros . Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2008/LU/87). Visto que en su día se efectuó un depósito de la Tasa por importe de 280 euros, se procederá a girar una liquidación complementaria de la Tasa por Licencia Urbanística, por importe de 248,18 euros.

## 17.- SOLICITUD DE SIDENA 2000, S.L., DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION DE 10 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS SITAS EN CALLE MIGUEL DE CERVANTES, NUMEROS 191 AL 209.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 28 de enero de 2.009 por SIDENA 2000, S.L., en la que solicita licencia de primera ocupación de 10 viviendas unifamiliares adosadas, sitas en calle Miguel de Cervantes, números 191 al 209.

Visto que, al efecto, aporta toda la documentación precisa. Visto el informe del Arquitecto municipal, Sr. Llona, de fecha 9 de febrero de 2.009.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 9 de febrero de 2.009.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de primera ocupación solicitada.

## 18.- SOLICITUD DE DISEÑO Y CONFORT, S.A., DE LEGALIZACIÓN DE PLANTA SÓTANO EN VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN CALLE CANTARRANAS, Nº19, PARCELA 27.

Vista la instancia presentada en fecha 16 de enero de 2.009 por DISEÑO Y CONFORT, S.A., en la que solicita la legalización de obras ya ejecutadas en el número 19, parcela 27, de la calle Cantarranas, consistentes en construcción de sótano e instalación de ascensor. Todo ello según Proyecto redactado por el Arquitecto Don Unai Aristondo (expte. 31208, 124/08).

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 9 de febrero de 2.009.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la legalización de las obras ejecutadas en calle Cantarranas, número 19, parcela 27, consistentes en construcción de sótano e instalación de ascensor.

Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 1.960,16 euros. Aprobar la liquidación de la Tasa por Licencia Urbanística por importe de 490,04 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2009/LU/8).

## 19.- SOLICITUD DE DON FELIPE IZQUIERDO MARIGOMEZ, DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN CALLE CANTARRANAS, $N^{\circ}19$ , PARCELA 27.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 5 de noviembre de 2.008 por Don Felipe Izquierdo Marigómez, en la que solicita licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar sita en calle Cantarranas,  $n^{\circ}19$ , parcela número 27.

Visto que, al efecto, aporta toda la documentación precisa. Visto el informe del Arquitecto municipal, Sr. Llona, de fecha 9 de febrero de 2.009.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal

Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 9 de febrero de 2.009.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de primera ocupación solicitada.

## 20.- SOLICITUD DE DON ALEJANDRO CUERDO SABANDO, DE LICENCIA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A TIENDA DE DECORACIÓN TEXTIL, SITO EN CALLE SANTA LUCÍA, NÚMERO 32-B.

Vista la instancia presentada en fecha 9 de febrero de 2.009 por Don Alejandro Cuerdo Sabando, en la que solicita licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a tienda de decoración textil, sito en calle Santa Lucía, número 32-B (expediente 31208, 67/09). Todo ello según proyecto redactado por el Arquitecto Técnico Don Antonio Alcalá Monge.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 9 de febrero de 2.009.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 9 de febrero de 2.009.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

- 1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.
- 2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
  - 3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan

se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

- 4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.
- 5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.
- 6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.
- 7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.
- 8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.
- 9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.
- 10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.
- 11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.
- 12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.
- 13).- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.
- 14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

- a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.
- b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.
- 15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.
- 16).- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro.
- 17).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 880 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 220 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación número 2009/LU/19).

### 21.- SOLICITUD DE PRORIOJA, S.A.U., DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACION DE CENTRO DE MANIOBRA "MUSEO DEL VINO" Y LINEA SUBTERRANEA DE ALIMENTACION AL MISMO.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 17 de diciembre de 2.008 por PRORIOJA, S.A.U., en la que solicita licencia de obras para Instalación de Centro de Maniobra denominado \( \text{GM}\) gMuseo del Vino\( \text{In}\) h y línea subterránea de alimentación al mismo. Todo ello conforme a la documentación presentada (expte. 31209, 130/08).

Vista la Resolución de autorización de dicha instalación emitida por la Dirección General de Industria y Comercio en fecha 12 de noviembre de 2.008.

Visto el informe del Arquitecto municipal, Sr. Llona, de fecha 25 de septiembre de 2.008.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 6 de octubre de 2.008.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

- 1).- La instalación solicitada deberá observar lo prescrito en la Resolución emitida por la Dirección General de Industria y Comercio.
- 2).- Deberá realizar las obras de reposición de firmes, cunetas y pavimento.
- 3).- Las obras a realizar se harán bajo la supervisión de los Técnicos Municipales.
- 4).- Las interferencias con los servicios municipales, existentes en la zona serán de cuenta del solicitante.
- 5).- Durante la ejecución de las obras se guardarán las medidas previstas en el vigente Reglamento de Higiene y Seguridad en el trabajo.
- 6).- La licencia se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- 7).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:
- a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.
- b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.
- 8).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpan las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.
- 9).- Se realizarán los cortes de pavimento, en su caso, mediante máquina.
  - 10).- No se taparán las zanjas sin el visto bueno de los

servicios técnicos municipales.

- 11).- Con una antelación mínima de una semana, se notificará a la Unidad de Obras del Ayuntamiento el comienzo de las obras y la fecha prevista de finalización de las mismas.
- 12).- En el caso de que las obras exijan el corte de calles, se pondrá en conocimiento de la Policía Local, con una antelación de dos días.
- 13).- Una vez terminadas las obras, las aceras y vial afectados deberán dejarse en el mismo estado en que se encuentran en la actualidad.
- 14).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.
- 15).- Se realizará un tratamiento del cerramiento de la finca donde se ubica el Centro de Maniobra, de tal manera que las puertas del mismo queden adecuadamente integradas.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 1.329,25 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por un importe de 333,21 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2008/LU/283). Visto que en su día se efectuó un depósito de Tasa por importe de 192,36 euros, se procederá a girar una liquidación complementaria de la Tasa por Licencia Urbanística, por importe de 140,85 euros.

## 22.- CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE DE LICENCIA DE OBRAS 364/07, PARA DERRIBO DE EDIFICIO SITO EN CALLE SAN BERNARDO, NUMERO 15-17, CUYO PROMOTOR ES PROMOGAL, S.L.

Incoado por este Excmo. Ayuntamiento el expediente número 364/07, clasificación 31203, promovido por PROMOGAL, S.L., por el que solicita licencia de obras para derribod e edificio sito en calle San Bernardo, números 15 y 17.

Habiéndose requerido al interesado a través de notificación de fecha 3 de noviembre de 2.008, la presentación de un proyecto de construcción de edificio sustitutorio, apercibiéndole que transcurridos tres meses desde la recepción de la misma, sin que

se tenga conocimiento de su deseo de continuar el expediente, éste se entenderá paralizado por causa a él imputable. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 47 y 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públices y del Procedimiento Administrativo Comun.

Habida cuenta de que, finalizado el plazo indicado, el interesado no ha realizado la actividad necesaria para reanudar la tramitación del expediente.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Declarar la caducidad del procedimiento de tramitación de la licencia de obras solicitada por PROMOGAL, S.L., para derribo de edificio sito en calle San Bernardo, números 15 y 17, toda vez que no se ha dado cumplimiento al requirimiento de presentación de proyecto de construcción de edificio sustitutorio de fecha 3 de noviembre de 2.008, habiéndose paralizado el procedimiento por causa imputable al solicitante por un plazo de tres meses. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 47 y 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
  - 2).- El archivo del expediente referenciado (364/07).
  - 3).- Notificar al interesado el presente acuerdo.

### 23.- CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE DE LICENCIA DE OBRAS 71/08, PARA INSTALACIÓN DE C.T. "CERRO DE SANTA LUCÍA" Y LÍNEA SUBTERRÁNEA DE ALIMENTACIÓN AL MISMO, PROMOVIDO POR VODAFONE ESPAÑA, S.A.

Incoado por este Excmo. Ayuntamiento el expediente número 71/08, clasificación 31209, promovido por VODAFONE España, S.A., por el que solicita licencia de obras para Instalación de C.T. Denominado "Cerro de Santa Lucía" y línea subterránea de alimentación al mismo.

Habiéndose requerido al interesado a través de notificación

de fecha 17 de octubre de 2.008, la presentación de solicitud de licencia de obras, apercibiéndole que transcurridos tres meses desde la recepción de la misma, sin que se tenga conocimiento de su deseo de continuar el expediente, éste se entenderá paralizado por causa a él imputable. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 47 y 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públices y del Procedimiento Administrativo Comun.

Habida cuenta de que, finalizado el plazo indicado, el interesado no ha realizado la actividad necesaria para reanudar la tramitación del expediente.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Declarar la caducidad del procedimiento de tramitación de la licencia de obras solicitada por VODAFONE España, S.A., para Instalación de Centro de Transformación denominado "Cerro de Santa Lucía" y línea subterránea de alimentación al mismo, toda vez que no se ha dado cumplimiento al requirimiento de presentación de solicitud de licencia ambiental de fecha 17 de octubre de 2.008, habiéndose paralizado el procedimiento por causa imputable al solicitante por un plazo de tres meses. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 47 y 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
  - 2).- El archivo del expediente referenciado (71/08).
  - 3).- Notificar al interesado el presente acuerdo.

## 24.- CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE DE LICENCIA DE OBRAS 181/02, PARA PRIMERA OCUPACIÓN DE 12 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS, SITAS EN CALLE NUESTRA SEÑORA DE BEGOÑA, Nº54.

Incoado por este Excmo. Ayuntamiento el expediente número 181/02, clasificación 31211, promovido por Construcciones Margen Izquierda, S.L., por el que solicita licencia de primera

ocupación de 12 viviendas unifamiliares adosadas, sitas en calle Nuestra Señora de Begoña, número 54.

Habiéndose requerido al interesado a través de notificación de fecha 19 de agosto de 2.002, la presentación de un proyecto técnico de canalización subterránea de tendidos aéreos, apercibiéndole que transcurridos tres meses desde la recepción de la misma, sin que se tenga conocimiento de su deseo de continuar el expediente, éste se entenderá paralizado por causa a él imputable. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 47 y 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públices y del Procedimiento Administrativo Comun.

Habida cuenta de que, finalizado el plazo indicado, el interesado no ha realizado la actividad necesaria para reanudar la tramitación del expediente.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Declarar la caducidad del procedimiento de tramitación de la licencia de primera ocupación solicitada por Construcciones Margen Izquierda, S.L., para 12 viviendas unifamiliares adosadas sitas en calle Nuestra Señora de Begoña, número 54, toda vez que no se ha dado cumplimiento al requirimiento de presentación de proyecto técnico de fecha 19 de agosto de 2.002, habiéndose paralizado el procedimiento por causa imputable al solicitante por un plazo de tres meses. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 47 y 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
  - 2).- El archivo del expediente referenciado (181/02).
  - 3).- Notificar al interesado el presente acuerdo.

## 25.- SOLICITUD DE ZAMACA 95, S.L., DE LEGALIZACION DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A OFICINAS, SITO EN CALLE LA VENTILLA, Nº89.

Vista la instancia presentada en fecha 9 de febrero de 2.009 por ZAMACA 95, S.L., en la que solicita la legalización de obras ya ejecutadas en el número 89 de la calle La Ventilla, consistentes en acondicionamiento de local destinado a oficinas. Todo ello según Proyecto redactado por el Arquitecto Técnico Don Jesús María Irazola. (expte. 31208, 68/09).

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 9 de febrero de 2.009.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la legalización de las obras ejecutadas en calle la Ventilla, número 89, consistentes en acondicionamiento de local para oficinas.

Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 2.272,31 euros. Aprobar la liquidación de la Tasa por Licencia Urbanística por importe de 568,08 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2009/LU/22).

### 26.- OBRAS PARA INSTALACION DE VARIANTE DE LINEAS AEREAS "ESTE Y ABALOS" ENTRE LOS APOYOS 22 Y 24, Y PASO A SUBTERRANEO DE APOYOS 718 Y 24.

Dada cuenta de la obra que va a llevar a cabo IBERDROLA Distribución Eléctrica, S.A., consistente en instalación de variante de líneas aéreas \( \text{gEste} \) h y \( \text{gAbalos} \) h, apoyos 22 y 24 (antigua Circunvalación de Haro) y paso a subterráneo de apoyos 718 y 24. Todo ello según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, Don Miguel García Laso. (Ref: AT/18.503)

Visto el escrito de la Dirección General de Ordenación y Desarrollo Económico del Gobierno de La Rioja, presentado en fecha 28 de enero de 2.009 solicitando que, previo reconocimiento del terreno, se establezca el oportuno condicionado.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 9 de febrero de 2.009.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda establecer el siguiente condicionado:

- 1).- Deberá de realizar las obras de reposición de los firmes y cunetas.
- 2).- Las obras a realizar se harán bajo la supervisión de los Técnicos Municipales, y será de aplicación en su totalidad la Ordenanza Reguladora de Obras en la vía pública (BOR 25/06/98).
- 3).- Las interferencias con los servicios municipales existentes en la zona serán de cuenta del solicitante.
- 4).- Durante la ejecución de las obras se guardarán las medidas previstas en el vigente Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- 5).- Deberá de tener en cuenta las correspondientes autorizaciones de organismos sectoriales.

### 27.- CONVENIO CON DIVERSAS ENTIDADES DEPORTIVAS PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DURANTE EL AÑO 2009.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Deportes, Juventud y Participación Ciudadana reunida con fecha 10 de febrero de 2009.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder subvenciones a diversas asociaciones deportivas de la localidad para el año 2009, como se detalla a continuación:

1.1 - Club Voleibol Haro 48.000 €

1.2 - Club Haro Deportivo 24.720 €

Las entidades propuestas deberán aportar los presupuestos

anuales para poder tramitar los presentes convenios.

- 2).- Notificar el presente acuerdo a los interesados.
- 3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

#### 28.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

#### 28.1.- SOLICITUD DE D CARLOS CUBERO ELIAS DE ANTICIPO REINTEGRABLE.

Vista la instancia presentada por D. Carlos Cubero Elias, solicitando un anticipo reintegrable, según lo establecido en el artículo 33 a) del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo de la Función Pública del Ayuntamiento para 2004 y 2005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. De 19 de julio de 2007.

- 1).- Conceder a D. Carlos Cubero Elias, un anticipo reintegrable, por importe de 1.128,00 euros.
- 2).- El reintegro del anticipo deberá hacerse en 24 mensualidades, a contar desde la nómina de marzo de 2009.
- 3).- No conceder ningún otro anticipo hasta la cancelación de éste.
- 4). Dar traslado a la Intervención Municipal, a la Tesorera Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal a los efectos

oportunos.

## 28.2.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE VALLADO Y MANTENIMIENTO EN EL RECINTO DEPORTIVO DE EL FERIAL.

Dada cuenta de la Orden 5/2007 de 9 de febrero de 2.007, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en materia deportiva, y la Resolución nº 5.119, de 23 de diciembre del 2.008, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones para dotación de equipamiento a Municipios, a Entidades con personalidad jurídica dependientes de los mismos y Entidades Locales Menores, de acuerdo con el Título I de la Orden 5/2007,

Vista la Resolución Nº 5.124 de 23 de diciembre del 2.008, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones a Municipios, entidades con personalidad jurídica dependientes de los mismos y Entidades Locales Menores para la ejecución de obras de reparación simple, conservación y mantenimiento en las instalaciones deportivas de su titularidad, de acuerdo con el Título VI de la Orden 5/2007.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2.007.

- 1).- Solicitar una subvención a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, para la realización de obras de vallado y mantenimiento en el Campo de Hierba Artificial del recinto deportivo de El Ferial, de acuerdo a los términos recogidos en el expediente.
- 2).- Ejecutar el servicio y cumplir cuantos requisitos sean exigidos legalmente.
  - 3).- Aprobar el proyecto de la actividad.
- 4).- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda establecer la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
- 5).- Comprometerse a atender el gasto que ocasione la actividad que no sea cubierto por la subvención concedida.

6).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

## 28.3.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA AL ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE CONTROL DE ENTRADA Y VIGILANCIA DEL RECINTO DEPORTIVO DE EL MAZO.

Dada cuenta de la Orden 5/2007 de 9 de febrero de 2.007, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en materia deportiva, y la Resolución nº 5.119, de 23 de diciembre del 2.008, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones para dotación de equipamiento a Municipios, a Entidades con personalidad jurídica dependientes de los mismos y Entidades Locales Menores, de acuerdo con el Título I de la Orden 5/2007,

Vista la Resolución Nº 5.119 de 23 de diciembre del 2.008, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones a Municipios, entidades con personalidad jurídica dependientes de los mismos y Entidades Locales Menores para la dotación de equipamiento, de acuerdo con el Título I de la Orden 5/2007.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2.007.

- 1).- Solicitar una subvención a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, para la adquisición de un sistema de control de entrada y vigilancia en el recinto deportivo de El Mazo, de acuerdo a los términos recogidos en el expediente.
- 2).- Ejecutar el servicio y cumplir cuantos requisitos sean exigidos legalmente.
  - 3).- Aprobar la adquisición a realizar.
- 4).- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda establecer la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
- 5).- Comprometerse a atender el gasto que ocasione la actividad que no sea cubierto por la subvención concedida.

6).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

# 28.4.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA FREGADORA Y MOBILIARIO DIVERSO DESTINADO A LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE LA ZONA DEPORTIVA DE EL FERIAL.

Dada cuenta de la Orden 5/2007 de 9 de febrero de 2.007, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en materia deportiva, y la Resolución nº 5.119, de 23 de diciembre del 2.008, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones para dotación de equipamiento a Municipios, a Entidades con personalidad jurídica dependientes de los mismos y Entidades Locales Menores, de acuerdo con el Título I de la Orden 5/2007,

Vista la Resolución Nº 5.119 de 23 de diciembre del 2.008, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones a Municipios, entidades con personalidad jurídica dependientes de los mismos y Entidades Locales Menores para la dotación de equipamiento, de acuerdo con el Título I de la Orden 5/2007.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2.007.

- 1).- Solicitar una subvención a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, para la adquisición de una máquina fregadora y mobiliario diverso para los edificios municipales del recinto deportivo de El Ferial.
- 2).- Ejecutar el servicio y cumplir cuantos requisitos sean exigidos legalmente.
  - 3).- Aprobar la adquisición a realizar.
- 4).- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda establecer la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
  - 5).- Comprometerse a atender el gasto que ocasione la

actividad que no sea cubierto por la subvención concedida.

6).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

## 28.5.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DIVERSO PARA LA PISCINA CLIMATIZADA DEL RECINTO DEPORTIVO DE EL MAZO.

Dada cuenta de la Orden 5/2007 de 9 de febrero de 2.007, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en materia deportiva, y la Resolución nº 5.119, de 23 de diciembre del 2.008, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones para dotación de equipamiento a Municipios, a Entidades con personalidad jurídica dependientes de los mismos y Entidades Locales Menores, de acuerdo con el Título I de la Orden 5/2007,

Vista la Resolución N° 5.119 de 23 de diciembre del 2.008, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones a Municipios, entidades con personalidad jurídica dependientes de los mismos y Entidades Locales Menores para la dotación de equipamiento, de acuerdo con el Título I de la Orden 5/2007.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2.007.

- 1).- Solicitar una subvención a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, para la adquisición de mobiliario diverso (taquillas, mobiliario de trabajo, cartelería,...) destinado a su uso en las piscinas climatizadas situadas en el recinto deportivo de El Mazo, de acuerdo a los términos recogidos en el expediente.
- 2).- Ejecutar el servicio y cumplir cuantos requisitos sean exigidos legalmente.
  - 3).- Aprobar la adquisición a realizar.
  - 4).- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda

establecer la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

- 5).- Comprometerse a atender el gasto que ocasione la actividad que no sea cubierto por la subvención concedida.
- 6).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

# 28.6.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA DE MANTENIMIENTO DEL CÉSPED DEL CAMPO DE HIERBA ARTIFICIAL DE EL FERIAL.

Dada cuenta de la Orden 5/2007 de 9 de febrero de 2.007, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en materia deportiva, y la Resolución nº 5.119, de 23 de diciembre del 2.008, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones para dotación de equipamiento a Municipios, a Entidades con personalidad jurídica dependientes de los mismos y Entidades Locales Menores, de acuerdo con el Título I de la Orden 5/2007,

Vista la Resolución Nº 5.119 de 23 de diciembre del 2.008, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones a Municipios, entidades con personalidad jurídica dependientes de los mismos y Entidades Locales Menores para la dotación de equipamiento, de acuerdo con el Título I de la Orden 5/2007.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2.007.

- 1).- Solicitar una subvención a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, para la adquisición de una máquina de mantenimiento de césped para el campo de hierba artificial del recinto deportivo de El Ferial, de acuerdo a los términos recogidos en el expediente.
- 2).- Ejecutar el servicio y cumplir cuantos requisitos sean exigidos legalmente.

- 3).- Aprobar la adquisición a realizar.
- 4).- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda establecer la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
- 5).- Comprometerse a atender el gasto que ocasione la actividad que no sea cubierto por la subvención concedida.
- 6).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

## 28.7.- SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA LA REALIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE PUERTAS EN EL ESTADIO DE DEPORTES MUNICIPAL DE EL MAZO.

Dada cuenta de la Orden 5/2007 de 9 de febrero de 2.007, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en materia deportiva, y la Resolución nº 5.119, de 23 de diciembre del 2.008, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones para dotación de equipamiento a Municipios, a Entidades con personalidad jurídica dependientes de los mismos y Entidades Locales Menores, de acuerdo con el Título I de la Orden 5/2007,

Vista la Resolución Nº 5.124 de 23 de diciembre del 2.008, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones a Municipios, entidades con personalidad jurídica dependientes de los mismos y Entidades Locales Menores para la ejecución de obras de reparación simple, conservación y mantenimiento en las instalaciones deportivas de su titularidad, de acuerdo con el Título VI de la Orden 5/2007.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2.007.

- 1).- Solicitar una subvención a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, para la realización de instalación de puertas en el Estadio de Deportes Municipal de El Mazo, de acuerdo a los términos recogidos en el expediente.
  - 2).- Ejecutar el servicio y cumplir cuantos requisitos sean

exigidos legalmente.

- 3).- Aprobar el proyecto de la actividad.
- 4).- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda establecer la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
- 5).- Comprometerse a atender el gasto que ocasione la actividad que no sea cubierto por la subvención concedida.
- 6).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

#### 28.8.- PROGRAMA Y PRESUPUESTO DEL CARNAVAL 2009.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos, con fecha 5 de febrero de 2009.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el siguiente programa:

#### PROGRAMA DEL CARNAVAL 2.009

#### SÁBADO 21 DE FEBRERO

19:30 hs.: Concentración de grupos en la travesía Sierva de Jesus. 20:00 hs.: Pregón de Carnaval, en la Plaza de la Paz, a continucaicón desfile de Carnaval por el recorrido habitual. A la finalización del desfile se hará entrega de los premios del Carnaval entre todos los participantes del desfile, siendo estos los siguientes:

#### PREMIOS DEL DESFILE DE CARNAVAL:

\* Categoría de grupos de 10 o más personas:

Tres primeros premios de 300 euros cada uno de ellos

- \* Categoría de 6 a 9 personas: premio de 200 euros
- \* Categoría de 3 a 5 personas: premio de 150 euros
- \* Categoría individual o pareja premio de 100 euros

A estos premios pueden optar todas las personas disfrazadas que participen en el desfile de 0 a 99 años.

A partir de las 00:00 hs, animación de las calles de la Herradura con la actuación de un grupo de animación, con la entrega de diversos premios a los disfraces más singulares.

#### DOMINGO 22 DE FEBRERO: CARNAVAL INFANTIL

18,00 H.: Verbena Infantil de Carnaval con elección de Miss y Mister Carnaval Infantil. Los niños disfrazados podrán disfrutar de un sabroso chocolate para reponer fuerzas siendo obsequiados con un regalo.

LOS NIÑOS NOMBRADOS MISS Y MISTER CARNAVAL 2.009 RECIBIRÁN CADA UNO UN VALE DE  $100 \in \text{en}$  productos adecuados a la edad del niño, canjeable en un establecimiento de la localidad.

20:30 hs.: Entierro de la Sardina en la Plaza de la Paz.

Si las circunstancias meteorológicas no son favorables el CARNAVAL INFANTIL tendrá lugar en el Frontón Municipal.

2).- Aprobar el presupuesto del carnaval 2009, que es como sigue:

#### PRESUPUESTO DEL CARNAVAL 2.009

CARNAVAL 2.009		
CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL CONCEP
		10500
1.ACTUACIONES MUSICALES		6500
Grupo de animación	2000	
Disco Móvil carnaval infantil	700	
Charangas	1800	
Equipos de sonido	2000	
2.1 PREMIOS DESFILE DE DISFRACES		1550
PREMIO DE GRUPO DIEZ O MÁS (3 premios)	900	
PREMIO DE GRUPO DE 6 A 9 INTEGRANTES	200	
PREMIO AGRUPACIÓN HASTA 5 INTEGRANTES	150	
PREMIO INDIVIDUAL Y PAREJA	100	
VALES CARNAVAL INFANTIL	200	
3. VARIOS		2450
Bandas, ramos, regalos, sardina,	2150	

CARTELES 300

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

#### 29.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

-- Que se solicite presupuesto para realizar una -poda y terciado selectivo- en los árboles de los Jardines de la Vega, para evitar posibles accidentes que pueda haber por la enfermedad que tienen dichos árboles.

En estos momentos con el permiso del Sr. Alcalde se ausenta de la sesión el Concejal D. José Angel Cámara Espiga.

-- Remitir pésame a la familia de D. Angel Viribay.

La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes:

-- Resolución de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, concediendo una subvención de 14.616 euros, correspondiente a materia turística.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Resolución del Servicio Riojano de Empleo, concediendo subvención de 13.989,25 euros, correspondiente a la contratación de 5 trabajadores desempleados en la realización de la obra o servicio de interés general y social -mejora de la imagen y tratamiento paisajístico de Haro 2008-.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Resolución del Servicio Riojano de Empleo, concediendo una subvención de 145.958,82 euros, correspondiente a la financiación de la  $1^a$  fase del proyecto denominado TE -Casa de las Monjas VI-.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

#### 30.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y treinta minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B° EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán Fdo.: Mª Mercedes González